

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la presa sobre el río de Palmones o de Las Cañas, en término municipal de Los Barrios.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de la presa sobre el río de Palmones o de Las Cañas, en término municipal de Los Barrios, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 16 de marzo de 1972, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Los Barrios, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 18 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director.—1.348 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número: 1. Propietarios: Don Andrés Jiménez Roldán. Correspondencia a don Bartolomé Jiménez Pajares. Domicilio: Marcelino y Justo, 58, Jimena de la Frontera (Cádiz).

Finca número: 2. Propietarios: Doña María Teresa de Urrutia y Gómez. Domicilio: Corneta Soto Guerrero, 3, Cádiz.

Finca número: 3. Propietarios: Herederos de don Arturo Salas y Alcoba. Correspondencia a don Félix Salas Fernández. Domicilio: Regino Martínez, 28, Algeciras (Cádiz).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se autoriza el traslado del Colegio «Academia Central», de Madrid, a los nuevos locales situados en la plaza de Santa Bárbara, 10, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria «Academia Central», de Madrid, por la que solicita el traslado de la calle Preciados, 29, a los nuevos locales situados en la plaza de Santa Bárbara, 10, de Madrid;

Teniendo en cuenta que el Colegio fué autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio del 15);

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria «Academia Central», de Madrid, a los nuevos locales situados en la plaza de Santa Bárbara, 10, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no estatal, masculino, «Santísima Trinidad», de Reus (Tarragona), en la categoría de autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santísima Trinidad», de Reus (Tarragona);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 30 de julio de 1971 y el Rectorado en 17 de agosto de 1971, informan que el citado Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 17 de noviembre de 1971, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 28 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santísima Trinidad», de Reus (Tarragona), en la categoría de autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Antón Jimeno.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de julio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Antón Jimeno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado en el presente recurso contencioso-administrativo que interpuso don Domingo Antón Jimeno contra lo resuelto por el Ministerio de Trabajo en recurso de alzada el 24 de octubre de 1966, confirmando la que a su vez dictó la Dirección General de Ordenación de Trabajo el 6 de junio del mismo año, sobre reglamentación aplicable al personal de la Empresa «Ferrocarril Suburbano de Carabanchel», debemos declarar y declaramos inadmisibile este recurso jurisdiccional, y sin por tanto entrar en las cuestiones de fondo objeto del mismo, y no haciendo especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro F. Valladares.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E. N. H. E. R.», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E. N. H. E. R.» la instalación de la línea de alta tensión a E. T. número 8.151, Ayuntamiento de San Gregorio, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la derivación a la E. T. número 8.007.

Final de la misma: En la E. T. 8.151.

Término municipal a que afecta: San Gregorio.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,938.
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio.
Estación transformadora:
Sobre un apoyo de hormigón con transformador de 100 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.397-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/724, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra subterránea existente.
Final de la misma: Estación transformadora.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 180 metros.
Conductor: Aluminio de 3 (1 x 50) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 630 KVA., relación 10.000 ± 3 por 100/400-231 V.
Objeto: Trasladar centro de transformación sito en la finca «Veinte Fanegas».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma y con sujeción a las condiciones generales insertas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Málaga, 3 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.458-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de febrero de 1972 por la que se aprueban las actas de estimación de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Cubillas de Rueda, de la provincia de León.

Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de León relacionado con la estimación de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Cubillas de Rueda, de la provincia de León:

Resultando que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Esla, en el referido término municipal, con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, no se presentaron reclamaciones;

Resultando que, no obstante, y con la tramitación prevista en el artículo 5.º de la Ley, se procedió al deslinde de la línea de riberas estimada;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos y características que se definen;

Resultando que la Jefatura del Servicio emite informe favorable y como se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria.

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde de las riberas del río Esla, en el término municipal de Cubillas de Rueda, de la provincia de León.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: León.

Partido judicial: Sahagún.

Término municipal: Cubillas de Rueda.

Períencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie de ribera: 34,41 hectáreas.

Localización: Las riberas estimadas se localizan a derecha e izquierda del álveo del río a su paso por el referido término municipal, en sus anejos de Quintanilla de Rueda, Vega de Monasterio, Cubillas de Rueda y Sahechores.

Anejo Quintanilla de Rueda

Límites:

Norte: Terrenos pertenecientes al pueblo de Quintanilla de Rueda.

Este: Márgenes consorciadas de Quintanilla, terrenos pertenecientes al pueblo de Quintanilla de Rueda y fincas particulares.

Sur: Término de Vega de Monasterio.

Oeste: Término municipal de Gradefes en su anejo Carbajal de Rueda.

Superficie: 5,63 hectáreas.

Anejo Vega de Monasterio

Límites:

Norte: Término de Quintanilla de Rueda.

Este: Márgenes consorciadas de Vega de Monasterio y terrenos pertenecientes al pueblo de Vega de Monasterio.

Sur: Término del pueblo de Cubillas de Rueda.

Oeste: Márgenes consorciadas de Vega de Monasterio y término municipal de Gradefes en sus anejos Villacidayo y Carbajal de Rueda.

Superficie: 5,65 hectáreas.

Anejo Cubillas de Rueda

Límites:

Norte: Término de Vega de Monasterio.

Este: Terrenos del pueblo de Cubillas de Rueda.

Sur: Término municipal de Gradefes en su anejo Villacidayo.

Oeste: Terrenos del pueblo de Cubillas de Rueda consorciados con la Confederación Hidrográfica del Duero.

Superficie: 10,55 hectáreas.

Anejo Sahechores de Rueda

Límites:

Norte: Término de Gradefes en su anejo Villanófar.

Este: Terrenos del pueblo de Sahechores y fincas particulares.

Sur: Término de Gradefes en su propio término como Entidad local menor.

Oeste: Márgenes de Sahechores consorciadas con el Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie: 12,63 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.